



Ilustre Municipalidad de Lota,
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

RPVB/IAUS /jgv.

**LOTA, 12 de Febrero de 2019.-
DECRETO N° 489 (C)**

Vistos:

Gabinete Psicotécnico.

2003 y dictamen N° 38161, de 30/10/2017 de Contraloría General de la República.
y la Sra. Mary Carmen Linares Castillo, de fecha 12/02/2019.-
Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal.
Solicitud de Permanencia N° 86/2018, código N° 2.272.973, de fecha 23.11.2017, de la Doctora, Srta. Mary Carmen Linares Castillo, actualmente a espera de Resolución definitiva.

Resolución N° 323 del 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.

Funcionarios Municipales.

Art.3° Inc.3 Ley 18.883, Estatutos Administrativo para administrativos, que rigen los Órganos de la Administración del Estado.
D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido de la ley 18.695,Organica Constitucional de Municipio.

CONSIDERANDO

Que Médicos Psicotécnico don Erick Sáez Sanzana, se encuentra con feriado legal, periodo comprendido entre el 04.02.2019 al 22.02.2019
Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruebase el contrato de trabajo firmado entre esta corporación Edilicia y la Doctora Srta. **MARY CARMEN LINARES CASTILLO**, con fecha 12 de Febrero 2019, para desempeñarse como medico de Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 11 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde el 12 de Febrero 2019 al 11 de Marzo 2019, con una remuneración mensual imponible de \$ 565.146.- (Quinientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos)

2.- Los Gastos que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03-004, del presupuesto vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU

UNIDAD ARCHIVARSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ANGELO DONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.

